Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº...780.../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 304/16, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 16 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Herramientas Menores para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD - PAC Nº 304.258/16"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **ELECTROPAR S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., A.CHA S.A., COVA de Juan Rodríguez, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 20 de julio de 2016, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **COVA de Juan Rodríguez, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **LA HORTENSIA de Silvia Núñez**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) ***COVA DE JUAN RODRÍGUEZ:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***4.892.000*** *(Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil), IVA Incluido.*

b) ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***7.117.250*** *(Guaraníes Siete Millones Ciento Diez y Siete Mil Doscientos Cincuenta), IVA Incluido.*

c) ***LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***7.811.000*** *(Guaraníes Siete Millones Ochocientos Once Mil), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica ...//...***

Junta Municipal
Asunción

...//...de carácter sustancial *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***COVA de JUAN RODRÍGUEZ***	***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.***	***LA HORTENSIA de SILVIA NÚÑEZ***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****... ".*

El Art. ***28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum N° 311/2016 de fecha 2 de agosto de 2016, dice "...Analizada la carpeta remitida, concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que las cotizaciones presentadas por cada oferente se encuentran dentro de los valores normales de mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Junta Municipal
Asunción

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	Cumple	Cumple	Cumple
2. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	Gs. 4.892.000.-
2. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Gs. 7.117.250.-
3. HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	Gs. 7.811.000.-

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*** *presenta su Formulario de Ofertas con errores aritméticos, en la columna de Precio Total más IVA incluido.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	Gs. 4.892.000.-
2. EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	Gs. 7.017.250.-
3. HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	Gs. 7.811.000.-

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26 "...los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes",* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa****:*

- COVA DE JUAN RODRÍGUEZ*: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja, por un monto mínimo* ***de Gs. 4.892.000*** *(Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil), IVA Incluido.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicado; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1); y, f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:55 horas del día 8 de agosto de 2016".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorando Interno A.I. Nº 258/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 56/2016, de fecha 28 de junio de 2016, con un monto de Gs. 12.900.000, CDP D.M. Nº 023/2016, de fecha 29 de junio de 2016, con un monto de Gs. 936.800 y CDP J.F. Nº 017/2016, de fecha 29 de junio de 2016, con un monto de Gs. 367.500, los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, a través del Dictamen DAJ Nº 401/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 304.258/16",** entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 304.258/16** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **Adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Herramientas Menores para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD - PAC Nº 304.258/16",** a la **Firma COVA de Juan Rodríguez,** por un monto total de **Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil (Gs. 4.892.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Herramientas Menores para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – CD - PAC Nº 304.258/16",** a la **Firma COVA de Juan Rodríguez,** por un monto total de **Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil (Gs. 4.892.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 56/2016** (28/06/16), **CDP D.M. Nº 023/2016** (29/06/2016) y **CDP J.F. Nº 017/2016** (29/06/16).

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ....780...../16

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....24..... días del mes de.....Agosto..... del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.